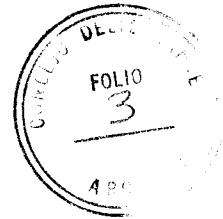




Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VISTO: El Expte. Nº 102/89., Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Daniel KESLER, D.N.I. Nº // 12.189.898., concesionario de la Licencia de Taxi Nº 78, solicita / afectar al Servicio Público de Taxi, una unidad de color no regla- / mentario con el obligatorio, Dominio Nº V-030591;

Que el recurrente solicita el otorgamiento de un tiempo // prudencial, con la finalidad de proceder a continuar su actividad / para recaudar fondos que le permitan el pintado de la unidad del co- / lor que fija el artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 412/88.;

Que atendiendo a la realidad socio-económica en que se de- / senvuelve el país, es aconsejable dar lugar a lo requerido, por un / plazo no mayor de noventa (90) días;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236., este Cuerpo / cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 10º de la / Ordenanza Municipal Nº 412/88., por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente; al Concesionario de la / Licencia de Taxi Nº 78., Señor Daniel KESLER, para la afectación al Servicio Público de TAXI del Dominio V-030591., de acuerdo a los // Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su // promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO C. BASSO  
Honorable Concejo Deliberante

WALTER F. EN AGUERO  
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 529/89.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/06/89.-

USHUAIA, 10 de Mayo de 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 529 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de noventa (90) días al Concesionario de la Licencia de Taxi N° 78, Señor Daniel KESLER, para la afectación al Servicio Público de TAXI del Dominio V-030591;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 529 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de noventa (90) días, al Concesionario de la Licencia de Taxi N° 78, Señor Daniel KESLER, para la afectación al Servicio Público de TAXI del Dominio V-030591.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Léase copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. MEFREVE 1.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANIO MANFREDOTTI

MANION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia